

DECISIONES

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

de 21 de junio de 2013

por la que se modifica la Decisión de Ejecución 2011/344/UE, relativa a la concesión de ayuda financiera de la Unión a Portugal

(2013/323/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 407/2010 del Consejo, de 11 de mayo de 2010, por el que se establece un mecanismo europeo de estabilización financiera ⁽¹⁾, y en particular su artículo 3, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) A petición de Portugal, el Consejo le concedió asistencia financiera el 17 de mayo de 2011 (Decisión de Ejecución 2011/344/UE ⁽²⁾) en apoyo a un estricto programa de reformas económicas y financieras (en lo sucesivo «Programa») destinado a restablecer la confianza, recuperar el crecimiento económico sostenible, y preservar la estabilidad financiera de Portugal, de la zona del euro y de la Unión.
- (2) De conformidad con el artículo 3, apartado 10, de la Decisión de Ejecución 2011/344/UE, la Comisión, conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y en concertación con el Banco Central Europeo (BCE), realizó la séptima evaluación de los progresos de las autoridades portuguesas en la aplicación de las medidas acordadas al amparo del Programa, entre el 25 de febrero y el 14 de marzo. Posteriormente, del 14 al 17 de abril y del 8 al 11 de mayo de 2013 se realizó una evaluación adicional de algunas medidas presupuestarias.
- (3) Sería conveniente una ampliación del plazo de vencimiento medio máximo de los préstamos de la Unión, ya que respaldaría los esfuerzos de Portugal para recobrar el pleno acceso al mercado y salir con éxito del Programa. Con el fin de sacar el máximo partido a la prolongación del plazo de vencimiento medio máximo del préstamo de la Unión, debe autorizarse a la Comisión a prolongar el vencimiento de tramos y cuotas.
- (4) El producto interior bruto (PIB) real disminuyó un 3,2 % en 2012, tras haberse registrado en el último trimestre del año una contracción de la actividad económica y del empleo de amplitud inesperada. Esta evolución requiere una revisión a la baja de las perspectivas económicas:

ahora se prevé que el PIB real disminuirá un 2,3 % en 2013 debido a una situación heredada de 2012 más negativa de lo previsto, a una mayor contracción del consumo interno, como consecuencia de un desempleo mayor de lo previsto, y a unas peores perspectivas para la demanda externa. También se prevé que la recuperación económica sea más moderada de lo esperado anteriormente: el PIB real tocaría fondo en el segundo semestre del año y comenzaría a crecer en 2014 a una tasa anual del 0,6 %; en 2015, alcanzaría el 1,5 %. Se espera que la tasa de desempleo alcance un máximo en 2014 (18,5 % de la población activa).

- (5) El déficit de las administraciones públicas alcanzó el 6,4 % del PIB en 2012, cifra que es superior al objetivo del Programa (5 % del PIB). El déficit global estuvo afectado por una serie de grandes operaciones puntuales, cuyos efectos sobre el presupuesto no se conocían al realizarse la evaluación anterior. Estas operaciones incluyen la aportación de capital al banco estatal CGD (0,5 % del PIB), la re canalización a través del Estado de la conversión en acciones de los préstamos de los accionistas de Parpública a SAGESTAMO, dos empresas fuera de la esfera de las administraciones públicas (0,5 % del PIB), y las pérdidas de valor asociadas a la transferencia de activos de BPN (0,1 % del PIB). Por otra parte, tras consultar Eurostat, los ingresos procedentes de la venta de las concesiones de explotación de los principales aeropuertos de Portugal se trataron como una retirada de capital, no afectando, pues, al saldo presupuestario de las administraciones públicas, contrariamente a lo que el Gobierno había previsto en el presupuesto (0,7 % del PIB). Excluyendo del saldo presupuestario global los efectos de estos factores puntuales, el déficit de las administraciones públicas habría sido del 4,7 %, cifra inferior al objetivo. La limitación del déficit a este nivel planteaba problemas ya que los peores resultados en materia de ingresos, causados por factores macroeconómicos, debían compensarse con unos ahorros superiores a los presupuestados, particularmente en la masa salarial del sector público, el consumo intermedio y los créditos para nuevos proyectos de inversión.
- (6) Globalmente, el esfuerzo presupuestario en 2012, medido por la mejora del saldo estructural, alcanzó el 2,4 % del PIB y sigue la recomendación del Consejo, de 9 de octubre de 2012, con miras a poner fin a la situación de déficit público excesivo en Portugal. La mejora del saldo primario estructural fue incluso superior (2,7 % del PIB).

⁽¹⁾ DO L 118 de 12.5.2010, p. 1.

⁽²⁾ DO L 159 de 17.6.2011, p. 88.

- (7) Teniendo en cuenta la evolución observada en 2012, el nuevo escenario presupuestario de referencia para 2013 supone que los menores ingresos y las mayores transferencias sociales en especie se trasladan al ejercicio siguiente, mientras que gran parte de los ahorros de gastos realizados en el último trimestre de 2012 se consideran no permanentes, lo que provoca una transferencia negativa equivalente aproximadamente al 0,4 % del PIB en 2013. Por otra parte, el significativo deterioro de las perspectivas macroeconómicas en 2013 redujo el escenario presupuestario de referencia en otro medio punto porcentual del PIB. A la luz de esta evolución, los objetivos presupuestarios, según se especifican en la quinta evaluación del Programa (4,5 % del PIB en 2013 y 2,5 % del PIB en 2014) ya no son viables. Al estimarse que el desvío escapa fundamentalmente al control del Gobierno, parece adecuado proceder a una revisión del ajuste presupuestario.
- (8) Por lo tanto, los objetivos de déficit se han ajustado al 5,5 % del PIB en 2013, el 4,0 % del PIB en 2014 y el 2,5 % del PIB en 2015. Esta senda presupuestaria se ha calibrado de nuevo con el fin de mantener un ajuste del saldo primario estructural próximo al 9 % durante el período 2011-2015, permitiendo al mismo tiempo el funcionamiento de los estabilizadores automáticos y teniendo en cuenta las limitaciones en materia de financiación y deuda así como los costes sociales del ajuste. Incluso con estos objetivos revisados, será necesaria una gran cantidad de medidas de saneamiento, de importe equivalente al 3,5 % del PIB en 2013 y el 2 % del PIB en 2014. El ajuste previsto durante el período del Programa se basa en una serie de medidas estructurales de gastos e ingresos. Se espera que el saneamiento prosiga más allá del período cubierto por el Programa con el fin de situar el déficit claramente por debajo del valor de referencia del 3 % en 2015 a más tardar.
- (9) La ley de presupuestos de 2013 incluía medidas discrecionales de carácter estructural equivalentes a algo menos del 3 % del PIB, tras haber contabilizado la restauración de una de las dos pagas extraordinarias de los empleados públicos y de una paga extraordinaria y el 10 % de la otra de los pensionistas, que habían sido suprimidas en 2012. Sin embargo, el 5 de abril de 2013, el Tribunal Constitucional se pronunció contra algunas de las disposiciones del presupuesto de 2013, tales como la supresión de una paga extraordinaria de los empleados públicos y del 90 % de una de las dos pagas extraordinarias de los pensionistas y la aplicación de una nueva sobretasa sobre las prestaciones de desempleo y por enfermedad, creando así un déficit presupuestario equivalente al 0,8 % del PIB. Para cerrar esta brecha y respaldar los ajustes presupuestarios necesarios en 2014 y 2015, el Gobierno adoptó en abril y mayo un conjunto de medidas permanentes de reducción del gasto que podrían generar en 2013-2014 un importe acumulado de 4 700 millones EUR, equivalente al 2,8 % del PIB (algunas de estas medidas, equivalentes al 0,8 % del PIB, se adelantarán a 2013). En 2014, se restablecerá el equilibrio entre el saneamiento basado en la obtención de ingresos y el basado en la reducción de gastos.
- (10) Asimismo, como consecuencia del pleno restablecimiento de las dos pagas extraordinarias de los empleados públicos y de los pensionistas, los aumentos de ingresos representarán más de dos terceras partes del esfuerzo global de saneamiento presupuestario en 2013, mientras que los recortes de los gastos representarán menos de una tercera parte, lo que es contrario a la intención inicial de centrar el saneamiento en una reducción de los gastos.
- (11) En 2013, las medidas de ingresos incluyen una reestructuración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, un recargo del 3,5 % sobre la parte de la renta imponible que excede del salario mínimo, una sobretasa de solidaridad aplicada a las rentas más altas, la ampliación de la base imponible y otras modificaciones del impuesto de sociedades con efectos positivos sobre los ingresos, un aumento de los impuestos especiales sobre el tabaco, el alcohol y el gas natural, una ampliación de la base del impuesto sobre bienes inmuebles tras la revaluación de estos, y una contribución de solidaridad extraordinaria aplicable a las pensiones para afrontar los retos que el envejecimiento de la población plantea a la sociedad. Por el lado de los gastos, las medidas contemplan una considerable reducción de la masa salarial del sector público, optimizando la asignación de recursos y redimensionando los efectivos del sector público, y reduciendo el pago de las horas extraordinarias, las prestaciones sociales complementarias y la remuneración durante los períodos de licencia especial. Entre otras medidas de reducción del gasto cabe citar la continuación de los esfuerzos de racionalización del sector sanitario, la racionalización de las prestaciones sociales y una mejor orientación del apoyo social, la reducción del consumo intermedio de todos los ministerios, y la realización de ahorros derivados de la renegociación de los contratos de asociación público-privada y de nuevos esfuerzos de reestructuración de las empresas estatales. Algunos de los ahorros previstos se derivarán de una anticipación de las medidas establecidas en el marco del examen del gasto público.
- (12) Además de las medidas mencionadas, que son de carácter permanente, el Gobierno también adoptará medidas no permanentes, en particular mediante la transferencia de los recursos del Fondo de Cohesión de proyectos menos maduros a proyectos más avanzados, y una nueva reducción de los gastos de capital (Programa Polis).
- (13) Además de las medidas de saneamiento incluidas en el presupuesto suplementario, el resto de modificaciones y propuestas legislativas requeridas para aplicar las reformas derivadas del examen del gasto público serán adoptadas por el Gobierno o sometidas al Parlamento, según proceda, antes de que finalice el período de sesiones legislativas, a mediados de julio de 2013.
- (14) Para 2014, el ajuste presupuestario se basará en el examen del gasto público que el Gobierno ha realizado en los últimos meses, e incluye medidas de reducción permanente del gasto equivalentes al 2 % del PIB. Los principales efectos de las medidas derivadas del examen del gasto público se articulan en torno a tres ejes fundamentales: 1) reducción de la masa salarial del sector

público, 2) reducción de las pensiones, y 3) recortes de los gastos sectoriales en todos los ministerios y programas. Las medidas basadas en el examen del gasto público forman parte de un esfuerzo más amplio de reforma de la Administración estatal con el objetivo de aumentar la equidad y la eficiencia en las transferencias sociales y en la prestación de servicios públicos. La reducción de la masa salarial en 2014 está encaminada a disminuir el volumen de empleo público, modificando al mismo tiempo su composición hacia empleos más cualificados, a alinear las normas laborales del sector público con las del sector privado y a hacer la política de remuneración más transparente y más basada en el mérito. Entre las reformas específicas cabe citar: la transformación del régimen de movilidad especial en un programa de recualificación, alineando el horario laboral del sector público con el del sector privado (esto es, aumento del horario laboral semanal de 35 a 40 horas), la introducción de un banco de horas, la reducción de las vacaciones, la aplicación de un régimen de cese voluntario (con un coste puntual inicial que se estima en aproximadamente el 0,3 % del PIB) y la introducción de una escala única de salarios y complementos. Una reforma global del régimen de pensiones generará otra importante parte de ahorros y se basará en los principios de equidad y progresividad en materia de rentas, protegiendo las pensiones más bajas. En concreto, las reformas tenderán a reducir las diferencias existentes entre el régimen de los funcionarios (CGA) y el régimen general, aumentando la edad legal de jubilación mediante cambios en el factor de sostenibilidad demográfica e introduciendo, en caso de ser estrictamente necesario, una contribución progresiva con fines de sostenibilidad. Por último, se aumentarán los ahorros en el consumo intermedio y en los programas de gasto de todos los ministerios.

- (15) En vista de los riesgos políticos y jurídicos del proceso de aplicación, algunas de las medidas basadas en el examen del gasto público podrán sustituirse parcial o totalmente por otras de importancia y calidad equivalentes durante el proceso actual de consulta con los interlocutores sociales y políticos.
- (16) El proceso de ajuste presupuestario está acompañado de una serie de medidas fiscales de carácter estructural encaminadas a reforzar el control del gasto público y mejorar la obtención de ingresos. En particular, una reforma global del marco presupuestario, a nivel de la Administración central y de las administraciones regionales y locales, está alineando dicho marco con las mejores prácticas en materia de procedimiento presupuestario y gestión presupuestaria. Con el fin de incorporar el marco reforzado de gobernanza presupuestaria de la Unión, se modificó la Ley marco de presupuestos mediante la incorporación en el Derecho nacional de los requisitos establecidos en el Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Económica y Monetaria y en el paquete de gobernanza económica conocido como «*six-pack*». El nuevo sistema de control de los compromisos está dando resultados, pero debe realizarse un seguimiento estrecho de su aplicación a fin de garantizar que los compromisos estén en consonancia con la financiación. Proseguirán las reformas de la administración pública con una importante racionalización del empleo público y de las entidades públicas. Prosiguen los avances

en el programa de reformas de la administración de los ingresos y las autoridades están reforzando la supervisión y el rigor en materia de ingresos. Ha comenzado la renegociación de las asociaciones público-privadas y se prevén ahorros significativos para 2013 y años posteriores. Las empresas estatales llegaron por término medio a un equilibrio operativo a final de 2012 y se prevé seguir mejorando los resultados mediante reformas adicionales encaminadas a un aumento de la eficiencia. Las reformas del sector sanitario están produciendo ahorros significativos y su ejecución se prosigue cumpliendo globalmente los objetivos.

- (17) Teniendo en cuenta las previsiones actuales de la Comisión relativas al crecimiento del PIB nominal (-1,0 % en 2013, 1,6 % en 2014 y 3,3 % en 2015) y al déficit de las administraciones públicas (el 5,5 % del PIB en 2013, el 4,0 % del PIB en 2014 y el 2,5 % del PIB en 2015), la evolución del ratio deuda/PIB sería la siguiente: el 122,9 % del PIB en 2013, el 124,2 % del PIB en 2014 y el 123,1 % del PIB en 2015. Por consiguiente, dicho ratio iniciaría una tendencia decreciente a partir de 2014, suponiendo que prosiga la reducción del déficit. La dinámica de la deuda se ve afectada por varias operaciones extrapresupuestarias —entre las que figuran importantes adquisiciones de activos financieros destinadas especialmente a la eventual recapitalización de bancos y a la financiación de empresas públicas—, así como por las diferencias entre intereses devengados e intereses pagados.
- (18) En 2012, la operación de ampliación del capital finalizó y permitió a los bancos participantes cumplir las reservas reglamentarias de capital establecidas por la Autoridad Bancaria Europea, así como el objetivo para el final del año 2012 consistente en un ratio de capital de nivel 1 ordinario del 10 %, que ya se cumplió a mediados de 2012. Probablemente se cumplirá el objetivo indicativo del 120 % para el ratio préstamos/depositos en 2014 a más tardar, situándose algunos bancos por debajo de este límite ya a finales de 2012. Se están intensificando los esfuerzos para diversificar las fuentes de financiación del sector empresarial. Se están evaluando las posibilidades de mejorar la eficiencia y la gobernanza de las líneas de crédito financiadas con fondos públicos existentes. Se están analizando los planes de rescate de los bancos y se están elaborando planes de resolución.
- (19) Se han realizado nuevos avances en la aplicación de reformas estructurales favorables al crecimiento y la competitividad. Además de reforzar las políticas activas del mercado de trabajo, las autoridades han adoptado una reforma global de este mercado. Con miras a fomentar la flexibilidad del mismo y la creación de empleo, el nuevo marco jurídico reduce las indemnizaciones por despido, flexibiliza las condiciones de los despidos precedentes, aumenta la flexibilidad del horario laboral, acrecienta las posibilidades de negociación a nivel de empresa y revisa los sistemas de prestaciones del seguro de desempleo para reforzar los incentivos a una rápida vuelta al trabajo, al mismo tiempo que se garantiza un nivel de protección suficiente. La ejecución de los planes de acción en los ámbitos de la enseñanza secundaria y la formación profesional están avanzando globalmente según el calendario previsto.

- (20) Está progresando a buen ritmo la aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior ⁽¹⁾, encaminada a reducir las barreras de entrada y fomentar la competencia y la actividad económica facilitando el acceso de nuevos operadores al mercado en los distintos regímenes económicos. Se va a presentar al Parlamento una ley marco que establecerá los principios fundamentales de funcionamiento de las principales autoridades nacionales de regulación, dotándolas de un alto nivel de independencia y autonomía. Se han logrado avances significativos en la transposición del tercer paquete de medidas en el sector de la energía, y está teniendo lugar la reducción del déficit tarifario del suministro eléctrico para garantizar la sostenibilidad del sistema. Los procedimientos de concesión de licencias y otras cargas administrativas también se están simplificando en distintos sectores económicos, tales como el medio ambiente y la ordenación territorial, la agricultura y el desarrollo rural, la industria, el turismo y la geología.
- (21) En noviembre de 2012 entró en vigor una reforma global del mercado del alquiler de viviendas que debería dinamizar el sector inmobiliario. Las reformas del sistema judicial están progresando conforme al calendario previsto. Se han logrado avances en la reducción del volumen de asuntos pendientes y en reformas de más envergadura, tales como la reorganización geográfica de los partidos judiciales y la reforma del código de procedimiento civil.
- (22) A la luz de lo expuesto, procede modificar la Decisión de Ejecución 2011/344/UE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución 2011/344/UE se modifica como sigue:

- 1) El artículo 1 se modifica como sigue:
- a) El apartado 1 se sustituye por el texto siguiente:
- «1. La Unión pondrá a disposición de Portugal un préstamo de un máximo de 26 000 millones EUR, con un plazo de vencimiento medio máximo de 19,5 años. El plazo de vencimiento máximo de los tramos individuales del préstamo será de 30 años.».
- b) Se añade el siguiente apartado:
- «9. A petición de Portugal, la Comisión podrá ampliar el vencimiento de un tramo o de una cuota, siempre que se respete el plazo de vencimiento medio máximo establecido en el apartado 1. La Comisión podrá refinanciar la totalidad o una parte de sus empréstitos con este fin. Todos los importes tomados en préstamo anticipadamente deberán mantenerse en una cuenta abierta por la Comisión en el BCE para la gestión de la ayuda financiera.».
- 2) El artículo 3 se modifica como sigue:
- a) Los apartados 3 y 4 se sustituyen por el texto siguiente:
- «3. El déficit de las administraciones públicas no rebasará el 5,9 % del PIB en 2011, el 5,0 % del PIB en 2012, el 5,5 % del PIB en 2013 y el 4 % del PIB en 2014. Para el cálculo de este déficit no se tendrán en cuenta los posibles costes presupuestarios de las medidas de apoyo a los bancos en el contexto de la estrategia del Gobierno portugués para el sector financiero. El saneamiento presupuestario se logrará con medidas permanentes de gran calidad y minimizando los efectos de las medidas de saneamiento sobre los grupos vulnerables.
4. Portugal adoptará las medidas especificadas en los apartados 5 a 8 antes de la finalización del año indicado, debiendo especificarse los plazos exactos para los años 2011-2014 en el Protocolo de Acuerdo. Portugal estará dispuesto a adoptar medidas de saneamiento adicionales a fin de alcanzar los objetivos de déficit a lo largo de todo el período cubierto por el Programa.».
- b) Los apartados 7 a 9 se sustituyen por el texto siguiente:
- «7. Portugal adoptará en 2013 las siguientes medidas, de conformidad con lo estipulado en el Protocolo de Acuerdo:
- a) el déficit de las administraciones públicas no rebasará el 5,5 % del PIB en 2013; deberán aplicarse a lo largo del año las medidas de saneamiento previstas en el presupuesto de 2013, incluido el presupuesto suplementario que habrá de presentarse al Parlamento para finales de mayo; las medidas de aumento de los ingresos incluirán: una reforma del impuesto sobre la renta de las personas físicas que simplifique la estructura tributaria, amplíe la base imponible mediante la eliminación de algunas ventajas fiscales y aumente el tipo impositivo medio, preservando al mismo tiempo la progresividad; una ampliación de la base imponible del impuesto de sociedades; un aumento de los impuestos especiales y de los impuestos recurrentes sobre los bienes inmuebles y una contribución de solidaridad extraordinaria sobre las pensiones; las medidas de reducción del gasto incluirán: una racionalización de la administración pública, la educación, la asistencia sanitaria y las prestaciones sociales; una reducción de la masa salarial del sector público disminuyendo el personal permanente y temporal y reduciendo el pago de horas extraordinarias; una reducción de los gastos de funcionamiento y de capital de las empresas estatales; una renegociación de los contratos con las asociaciones público-privadas; y recortes del consumo intermedio de todos los ministerios;
- b) algunas de las medidas derivadas del examen del gasto público deberán anticiparse a 2013; estas consistirán principalmente en una nueva reducción del empleo público mediante la transformación del régimen de movilidad especial en un programa de

⁽¹⁾ DO L 376 de 27.12.2006, p. 36.

- recualificación, la convergencia de las normas laborales del sector público y privado —especialmente ampliando el horario laboral semanal del sector público de 35 a 40 horas—, el aumento de las contribuciones de los funcionarios a los regímenes especiales del seguro de enfermedad y la reducción de las prestaciones sociales complementarias; se intensificarán los esfuerzos de racionalización en todos los ministerios más allá de los planes presupuestarios originales y se racionalizarán aún más los gastos sociales; por otra parte, las medidas permanentes mencionadas se complementarán con medidas temporales, que serán sustituidas por medidas permanentes en 2014, consistentes en la transferencia de recursos del fondo de cohesión de proyectos menos desarrollados a otros más desarrollados, y en una nueva reducción de los gastos de capital (Programa Polis);
- c) además de las medidas de saneamiento incluidas en el presupuesto suplementario, el resto de modificaciones y propuestas legislativas requeridas para aplicar las reformas derivadas del examen del gasto público serán adoptadas por el Gobierno o sometidas al Parlamento, según proceda, antes de que finalice el período de sesiones legislativas, a mediados de julio de 2013;
- d) Portugal continuará aplicando su programa de privatización;
- e) Portugal coordinará el intercambio de información entre los distintos niveles de la Administración a fin de facilitar la elaboración de previsiones de ingresos para los presupuestos de 2014 de las regiones autónomas y de las administraciones locales;
- f) Portugal intensificará la utilización de servicios compartidos en la administración pública;
- g) Portugal reducirá el número de delegaciones locales de los ministerios (Hacienda, Seguridad Social, Justicia, etc.) fusionándolas en las llamadas «Lojas do Cidadão» (oficinas de atención al ciudadano) y desarrollando más la administración electrónica durante el período del Programa;
- h) Portugal proseguirá la reorganización y racionalización de la red de hospitales mediante la especialización, la concentración y la reducción del tamaño de los servicios hospitalarios, la gestión conjunta y el funcionamiento conjunto de los hospitales; y finalizará la aplicación del plan de acción para finales de 2013;
- i) con el apoyo de expertos de prestigio internacional, y tras la aprobación de las enmiendas a la nueva Ley de arrendamientos urbanos 6/2006 y el Decreto-ley que simplifica el procedimiento administrativo de renovación, Portugal emprenderá un examen exhaustivo del funcionamiento del mercado de la vivienda;
- j) Portugal establecerá un sistema de registro de la propiedad de ámbito nacional para permitir una distribución más equitativa de los beneficios y costes de la ejecución de la planificación urbanística;
- k) Portugal aplicará las medidas establecidas en sus planes de acción con objeto de mejorar la calidad de la enseñanza secundaria y profesional y de la formación; en particular, dotará de plena operatividad a su instrumento de gestión para analizar, controlar y evaluar los resultados y efectos de las políticas de educación y formación y establecerá las escuelas profesionales de referencia;
- l) Portugal finalizará la adopción de las modificaciones sectoriales pendientes, necesarias para la plena aplicación de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior (*);
- m) Portugal aplicará medidas selectivas para lograr una reducción constante del volumen de asuntos pendientes a fin de eliminar los retrasos judiciales;
- n) el Gobierno someterá al Parlamento una ley marco sobre las principales autoridades nacionales de regulación con el fin de garantizar su plena independencia y su autonomía financiera, administrativa y de gestión;
- o) Portugal mejorará el entorno empresarial, finalizando las reformas pendientes relativas a la reducción de las cargas administrativas (plena operatividad de la ventanilla única establecida en la Directiva 2006/123/CE y proyectos sin autorización previa) y simplificando más los procedimientos de concesión de licencias, las reglamentaciones y otras cargas administrativas que existen actualmente en la economía y constituyen un importante obstáculo al desarrollo de las actividades económicas;
- p) Portugal completará la reforma del sistema de gestión de los puertos, incluida la revisión de las concesiones para dicha gestión;
- q) Portugal aplicará medidas que mejoren el funcionamiento del sistema de transporte;
- r) Portugal aplicará medidas que eliminen el déficit tarifario del sector energético e incorporen plenamente el tercer paquete energético de la UE;
- s) Portugal garantizará que se aplica el nuevo marco jurídico e institucional de las asociaciones público-privadas y que siguen renegociándose los contratos público-privados sobre carreteras, de conformidad con el plan estratégico presentado por el Gobierno y con la revisión del marco reglamentario, a fin de obtener sustanciales ventajas presupuestarias, particularmente en 2013;
- t) Portugal seguirá centrándose en la adopción de medidas encaminadas a combatir el fraude y la evasión fiscales y a reforzar el cumplimiento de las obligaciones tributarias;
- u) Portugal introducirá ajustes en el régimen de indemnización por despido con arreglo a lo dispuesto en el Protocolo de Acuerdo;
- v) Portugal promoverá una evolución de los salarios que sea compatible con los objetivos de fomentar la creación de empleo y mejorar la competitividad de las

empresas a fin de corregir los desequilibrios macroeconómicos; durante el período cubierto por el Programa, únicamente se podrá aumentar el salario mínimo si ello está justificado por la evolución de la situación económica y del mercado de trabajo;

w) Portugal seguirá mejorando la eficacia de sus políticas activas del mercado de trabajo conforme a los resultados del informe de evaluación y del plan de acción para mejorar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo.

8. El déficit de las administraciones públicas no rebasará el 4,0 % del PIB en 2014. Para alcanzar este objetivo, Portugal aplicará medidas de reducción del gasto elaboradas en el marco del examen del gasto público. Globalmente, el importe de estas medidas representará hasta dos puntos porcentuales del PIB en 2014 y deberá incluir: una reducción de la masa salarial con el fin de reducir el volumen de personal del sector público, modificando al mismo tiempo su composición en favor de empleos más cualificados; mayor convergencia de las normas laborales del sector público y del sector privado, particularmente mediante un aumento del horario laboral, la introducción de un banco de horas y una reducción de las vacaciones; la aplicación de un régimen de cese voluntario y la introducción de una escala única de salarios y complementos; una reducción de las diferencias que existen actualmente entre el régimen de pensiones de los funcionarios (CGA) y el régimen general de pensiones; un aumento de la edad legal de jubilación; y, si es estrictamente necesario, la aplicación a las pensiones de una contribución progresiva con fines de sostenibilidad. Además, Portugal fomentará los ahorros en el consumo intermedio y los programas de gasto en todos los ministerios. Algunas de estas medidas podrán sustituirse parcial o totalmente por otras de importancia y calidad equivalentes.

9. Con miras a restaurar la confianza en el sector financiero, Portugal procurará mantener un nivel adecuado de capital en su sector bancario y garantizar un proceso de desapalancamiento ordenado cumpliendo los plazos fijados en el Protocolo de Acuerdo. A este respecto, Portugal aplicará a su sector bancario la estrategia acordada con la Comisión, el BCE y el FMI a fin de preservar la estabilidad financiera. En particular, Portugal:

- a) recomendará a los bancos reforzar sus reservas de garantía de forma sostenible;
- b) garantizará un proceso de desapalancamiento del sector bancario equilibrado y ordenado, que sigue siendo fundamental para eliminar de forma permanente los desequilibrios de financiación, y reducir la dependencia respecto de la financiación del Eurosistema a medio plazo; los planes de financiación y capitalización de los bancos se revisarán trimestralmente;
- c) promoverá la diversificación de alternativas de financiación para el sector empresarial, y particularmente para las PYME, mediante una serie de medidas encaminadas a mejorar su acceso a los mercados de capital y al seguro de crédito a la exportación;
- d) seguirá racionalizando el grupo CGD, de propiedad estatal;
- e) optimizará el proceso de recuperación de los activos transferidos de BPN a las tres entidades de propiedad estatal con cometido especial mediante la externalización de la gestión de los activos a un tercero profesional, con la misión de ir recuperando los activos gradualmente; seleccionará la entidad que gestionará los créditos a través del procedimiento de licitación en curso e incluirá dentro del mandato incentivos adecuados para maximizar las recuperaciones y minimizar los costes de funcionamiento; y garantizará la venta oportuna de las filiales y los activos de las otras dos entidades con cometido especial de propiedad estatal;
- f) sobre la base del conjunto de propuestas preliminares encaminadas a fomentar la diversificación de las alternativas de financiación para el sector empresarial, desarrollará y aplicará soluciones que proporcionen modalidades de financiación del sector empresarial alternativas al crédito bancario tradicional; evaluará la eficacia de los sistemas de seguro de crédito a la exportación financiados con fondos públicos a fin de adoptar medidas adecuadas para el fomento de las exportaciones que sean compatibles con la normativa de la Unión;
- g) analizará los planes de rescate de los bancos y elaborará directrices al respecto y preparará planes de resolución sobre la base de los informes presentados por los bancos; garantizará el establecimiento de los mecanismos de financiación inicial y anual del Fondo de Resolución; en la aplicación de los planes de rescate y resolución de los bancos dará prioridad a aquellos bancos que sean de importancia sistémica;
- h) aplicará un marco que permita a las entidades financieras emprender una reestructuración extrajudicial de la deuda de las economías domésticas, flexibilizar la reestructuración de la deuda de las empresas y aplicar un plan de acción para aumentar la sensibilización de los ciudadanos sobre los instrumentos de reestructuración;
- i) elaborará informes trimestrales sobre la aplicación de los nuevos instrumentos de reestructuración y realizará una encuesta entre las partes interesadas en el procedimiento de insolvencia con el fin de determinar la adecuación de los instrumentos actuales de reestructuración de la deuda y las posibles deficiencias o cuellos de botella, y de estudiar las alternativas para aumentar el éxito del rescate de las empresas adheridas al PER (procedimiento especial de reactivación de las empresas en graves dificultades financieras) y al SIRENE (sistema de rescate de las empresas mediante acuerdos extrajudiciales para aquellas en difícil situación económica o en situación de insolvencia inminente o efectiva);

- j) evaluará las posibilidades de mejorar la eficiencia y la gobernanza de las líneas de crédito financiadas con fondos públicos existentes, establecerá un mecanismo trimestral de seguimiento y notificación en relación con la atribución de las líneas de crédito financiadas con fondos públicos encaminadas a facilitar el acceso de las PYME a la financiación; realizará una auditoría externa del sistema nacional de garantía.

(*) DO L 376 de 27.12.2006, p. 36.»

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión es la República Portuguesa.

Hecho en Luxemburgo, el 21 de junio de 2013.

Por el Consejo
El Presidente
M. NOONAN